

Diario Oficial




Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.03.21
15:38:38 -06'00'

ALCANCE N° 61 A LA GACETA N° 55

Año CXLVI

San José, Costa Rica, viernes 22 de marzo del 2024

192 páginas

PODER LEGISLATIVO PROYECTOS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RESOLUCIONES

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICACIONES (SEGUNDA VEZ)

REGLAMENTOS INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

NOTIFICACIONES PODER JUDICIAL

N.° 2159-E11-2024.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.—San José, a las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para elegir alcaldías y vicealcaldías de los cantones de la provincia de Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

**PROVINCIA GUANACASTE: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	LIBERIA	NICOYA	SANTA CRUZ	BAGACES
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	-	-	5 503	-
FRENTE AMPLIO	272	-	-	-
LA GRAN NICOYA	-	8 557	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 795	3 073	3 985	1 145
LIBERAL PROGRESISTA	2 756	333	161	1 598
LIBERIA UNIDA	1 012	-	-	-
NANDAYURE PROGRESA	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	-	158	-	-
NUEVA GENERACIÓN	-	-	-	-
NUEVA LIBERIA	1 543	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	677	678	1 121	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	732	-	650	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-	132
ÚNICO ABANGAREÑO	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 273	2 952	3 443	1 001
UNIDOS PODEMOS	760	-	1 696	-
UNIÓN GUANACASTECA	1 323	670	288	1 033
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	14 143	16 421	16 847	4 909

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**PROVINCIA GUANACASTE: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	CARRILLO	CAÑAS	ABANGARES	TILARÁN
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	100	-	-
LA GRAN NICOYA	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 684	2 030	1 735	3 271
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-	-
LIBERIA UNIDA	-	-	-	-
NANDAYURE PROGRESA	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	304	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	-	-	-	-
NUEVA LIBERIA	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	695	-	536	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	3 217	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	342	169	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	-	-	341	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 484	1 668	956	3 150
UNIDOS PODEMOS	-	2 501	2 358	-
UNIÓN GUANACASTECA	831	43	752	211
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	9 557	6 511	6 678	6 632

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**PROVINCIA GUANACASTE: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDÍAS Y VICEALCALDÍAS POR CANTÓN,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	NANDAYURE	LA CRUZ	HOJANCHA
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	-	-
LA GRAN NICOYA	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	622	392	494
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-
LIBERIA UNIDA	-	-	-
NANDAYURE PROGRESA	815	-	-
NUESTRO PUEBLO	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	-	3 906	-
NUEVA LIBERIA	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	-	-	731
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	3 004	689	1 307
UNIDOS PODEMOS	-	-	757
UNIÓN GUANACASTECA	723	455	29
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 164	5 442	3 318

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

II.- El artículo 202 del Código Electoral establece que las alcaldías y vicealcaldías municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón, entendiéndose esa mayoría como simple.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las alcaldías y vicealcaldías primeras y segundas de las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

LIBERIA

ALCALDE

603750671 JOSE JAVIER CALVO DARCIÁ PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

601420598 MARINA ALVAREZ CANALES PLN

VICEALCALDESA SEGUNDA

110600238 JULIA MARIA LI MONTERO PLN

NICOYA

ALCALDE

503370263 CARLOS ARMANDO MARTINEZ ARIAS LGN

VICEALCALDESA PRIMERA

401650234 SILVIA GUTIERREZ OVIEDO LGN

VICEALCALDESA SEGUNDA

112700077 LAURA VANESSA RIVERA ALVAREZ LGN

SANTA CRUZ

ALCALDE

502620256 JORGE ARTURO ALFARO ORIAS PASC

VICEALCALDESA PRIMERA

503050971 MITZY SALAZAR MORALES PASC

VICEALCALDESA SEGUNDA

503290952 XIMENA JIMENEZ CASTRO PASC

BAGACES

ALCALDE

113690740 DANIEL ALONSO GONZALEZ MADRIGAL PLP

VICEALCALDESA PRIMERA

113190603 NATALIA SALAZAR ALVARADO PLP

VICEALCALDE SEGUNDO

504220498 DIEGO ALONSO VEGA CERDAS PLP

CARRILLO

ALCALDESA

105860104 DIANA CECILIA MENDEZ MASIS PSD

VICEALCALDE PRIMERO

502880391 KRISTIAN EDUARDO FAERRON BARRERA PSD

VICEALCALDE SEGUNDO

204730646 CARLOS EDUARDO CESPEDES OROZCO PSD

CAÑAS

ALCALDE

502470626 ALEXANDER ELIZONDO DUARTE UP

VICEALCALDESA PRIMERA

503980480 KARINA HERRERA LOPEZ UP

VICEALCALDE SEGUNDO

503460084 ANTONIO ELADIO ACHIO RODRIGUEZ UP

ABANGARES

ALCALDE

501800241 JAVIER BOGANTES CASTRO UP

VICEALCALDESA PRIMERA

503040157 DARLING ENID RODRIGUEZ GARCIA UP

VICEALCALDE SEGUNDO

111920495 ESTEBAN JOSE MURILLO ROJAS UP

TILARÁN

ALCALDESA

503460549 KATTERIN ALFARO LOPEZ PLN

VICEALCALDE PRIMERO

901110477 MARLIJSON ANDRES RAMAZAN TORRES PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

502330485 ROLANDO MEJIAS MOREIRA PLN

NANDAYURE

ALCALDE

504030126 TEDDY OSVALDO ZUÑIGA SANCHEZ PUSC

VICEALCALDESA PRIMERA

503220218 CYNTHIA VANESA NUÑEZ ABARCA PUSC

VICEALCALDE SEGUNDO

108330729 MANUEL ALEXANDER URBINA GARITA PUSC

LA CRUZ

ALCALDE

502930196 LUIS ALONSO ALAN COREA PNG

VICEALCALDESA PRIMERA

501360182 SOCORRO DIAZ CHAVES PNG

VICEALCALDESA SEGUNDA

503680438 NANCY MAGALLY CASANOVA ABURTO PNG

HOJANCHA

ALCALDESA

503440520 VERONICA CAMPOS BARRANTES PUSC

VICEALCALDE PRIMERO

502880829 ADALBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS PUSC
C.C. ALBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS

VICEALCALDE SEGUNDO

503460187 WILLIAM ALFARO SALAZAR PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron

Zetty María Bou Valverde

Vicepresidente

Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos

Mary Anne Mannix Arnold

Magistrado

Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora

Secretario General